



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 AGO. 2024 Hs. 11:59
Numero:	832 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PÉREZ responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 3/2024

Ushuaia, 23 de agosto de 2024.

SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de alumnos de la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I), Darío Leguizamón, Miqueas Quidel y Mateo Lerzo en conjunto con la profesora Belen Díaz a el fin de solicitarle la incorporación para su tratamiento en la próxima sesión con el pedido de resolución, a los efectos de reacondicionamiento de alumbrado público en la Garita N° 55.

Adjunto los fundamentos como lo dicta el reglamento interno, y motivos allí dispuestos.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Mateo  
Lerzo  
Emei

Darío  
Leguizamón  
Emei

Miqueas  
Quidel  
E.M.E.I



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

### **Fundamentos**

Artículo 42 de la Constitución Nacional establece el derecho de los consumidores y usuarios de bienes y servicios a la protección de su seguridad, y la obligación del Estado de garantizarla. En consonancia con este mandato, la instalación de alumbrado público se alinea con los principios constitucionales que buscan asegurar la seguridad pública. El artículo 26 de la Ley Provincial N° 846 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las autoridades deben garantizar un entorno seguro y saludable para los menores, lo cual incluye, entre otras medidas, la adecuación de la infraestructura que utilizan para su movilidad.

En este contexto, la solicitud de instalación de alumbrado público en la garita mencionada busca implementar una medida de bajo costo y alto impacto en términos de seguridad pública. Esta acción puede llevarse a cabo de manera expedita a través del Ejecutivo Municipal, la cual es responsable de la infraestructura de las escaleras de la ciudad. La comunidad educativa, incluidos estudiantes, docentes y padres, han expresado su preocupación de manera formal y reiterada, solicitando la intervención del Concejo Deliberante para resolver esta problemática de manera urgente.

Artículo 29 del Capítulo Segundo: Derechos y Deberes de los Vecinos y Habitantes:  
"Los vecinos y habitantes tienen los siguientes deberes: preservar los espacios y bienes del dominio público, reparar los espacios afectados y comprometerse en su custodia."

Artículo 70: El Municipio reconoce a la educación y a la cultura como derechos fundamentales de todas las personas, que permiten construir conocimientos y alcanzar una vida social plena, contribuyendo al desarrollo económico y social de toda la sociedad. Establece el carácter concurrente y coopera con la jurisdicción

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

provincial en la prestación del servicio educativo en su ámbito, procurando alcanzar una educación de calidad, sostenible, laica, gratuita, universal y en igualdad de oportunidades en todos los niveles educativos. Reconoce la obligatoriedad de la educación y promueve la realización de programas educativos para infancias, juventudes y personas adultas. Respeta la heterogeneidad de la población, favorece la cultura nacional y reconoce la preexistencia de los pueblos originarios. Garantiza la diversidad de proyectos educativos, acompañamientos socioeducativos y culturales para infancias y adolescencias, y la continuidad de los establecimientos educacionales de gestión pública existentes en su órbita. Promueve su desarrollo y crecimiento, y acompaña las necesidades educativas de las diferentes modalidades reconocidas.

Solicitamos a la Municipalidad que, en el plazo más breve posible, proceda a la instalación de un reflector en la garita N° 55 del Colegio Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María Bustelo " y el reacondicionamiento de la luminaria en la escalera del sector, asegurando así la seguridad y visibilidad en dicho punto. Esta medida prioriza la seguridad de los estudiantes, con el objetivo de que puedan desarrollar sus actividades académicas y extraescolares con normalidad y sin riesgos. La institución cuenta con un gran número de estudiantes que utilizan la escalera, hemos visto que la comunidad educativa ha manifestado reiteradamente la falta total de alumbrado público adecuado, lo que genera inseguridad para todos los usuarios de esta garita y escalera, especialmente durante la noche, cuando la visibilidad es escasa.

El alumbrado público contribuiría significativamente a mejorar la seguridad y visibilidad en este sector, permitiendo que estudiantes y otros vecinos que utilicen la escalera y la garita se sientan más seguros. Las reiteradas solicitudes de los estudiantes, quienes utilizan la mencionada garita para tomar el transporte público en horarios nocturnos, reflejan la urgencia de esta medida. La seguridad de los

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

estudiantes debe ser una prioridad esencial para garantizar el normal desarrollo de sus actividades académicas y extraescolares, la instalación de alumbrado público no solo contribuiría a la seguridad de los estudiantes del Colegio Polivalente de Arte, sino también a la de toda la comunidad.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

## CIUDAD DE USHUAIA

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** : **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, el reacondicionamiento de la luminaria de la escalera en el Centro Polivalente de Arte "Prof. Inés María Bustelo " y la Garita N° 55 sobre la calle Av. Héroes de Malvinas ( Ruta Nacional N°3).

**Artículo 2º.-** De forma.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

Tres firmas manuscritas en tinta negra, escritas en un estilo cursivo y fluido, que se extienden horizontalmente a lo largo de la línea de texto anterior.